



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN LICITACIONES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2191/2021

**OBJETO: “Adquisición de hasta 2.500 Kilos de medio cordero
fresco”**

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas
del día jueves 4 de Noviembre de 2021.**

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



1.- OBJETO.

“Adquisición de hasta 2.500 Kilos de medio cordero fresco” para Fuerza Aérea Uruguay.- (Ver Anexo).

2.- APERTURA.

- a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).
- b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

- a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).
- b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.
- c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será global.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- certificado notarial que acredite la vigencia de las habilitaciones bromatológicas y/o sanitarias que correspondan al establecimiento, a la empresa y a los vehículos utilizados para la misma, obligatorias para comercializar los alimentos ofertados de acuerdo al siguiente texto:

CERTIFICO QUE: I) La empresa ***** se encuentra alcanzada por las disposiciones nacionales y municipales vigentes, que obligan a obtener habilitaciones sanitarias y bromatológicas, para comercializar, los alimentos ofertados en el llamado de Compra Directa Ampliada N° 2191/2021 “ Adquisición de hasta 2.500 Kilos de medio cordero fresco-” para la Fuerza Aérea Uruguaya, Así como las autorizaciones para efectuar traslados en vehículos autorizados, . II)-a) Tengo a la vista las habilitaciones sanitarias y bromatológicas expedidas por*****para la Empresa XXXXXXXX que corresponden a la comercialización, y habilitaciones sanitarias y Bromatologica vigente hasta*****. b) Tengo a la vista por los vehículo/s matricula/s*****las correpondiente habilitación para el traslado de alimentos solicitados en la Compra directa referida, vigente hasta*****. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de la Empresa XXXxxxxxxxxxxx y para su presentación ante el Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Uruguaya, expido el presente que sello, signo y firmo en el

Asimismo y en caso de que la Empresa se encuentre exonerada de obtener las habilitaciones que correspondan, se deberá presentar certificado notarial que acredite tal situación, de acuerdo al siguiente texto:

“CERTIFICO QUE: La Empresa XXXXXXXX, en virtud de***** no se encuentra alcanzada por las disposiciones nacionales y municipales vigentes, que obligan a obtener habilitaciones sanitarias y bromatológicas para comercializar los alimentos ofertados en la Compra Directa Ampliada número 2191/2021, “ Adquisición de hasta 2.500 Kilos de medio cordero fresco-” para Fuerza Aérea Uruguay. Los vehículos identificados con la/s matrícula/s***** cuentan con las autorizaciones de *****para efectuar el traslado de los alimentos identificados en la compra directa referida. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de la Empresa XXXXXXXXXXXXX y para ser presentado ante el Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Uruguay, expido el presente que sello, signo y firmo en el

El profesional interviniente, no deberá apartarse de los textos señalados ut supra.

Se deberá adherir al certificado el montepío notarial correspondiente, su fecha de expedición no deberá ser mayor a 10 días, contando de la fecha prevista para la apertura del llamado; en caso de que se prorrogue la misma, se deberá ampliar el certificado de referencia a día fecha.

ii.- constancia de presentación de muestra/as emitida por la unidad que solicita la necesidad.

d).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- planilla de control de trabajo actualizada.
- 2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).
- 2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
- 3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotee deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

a.- No se requiere visita.

8.- MUESTRA.

a.- No se requiere muestra.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

a.- El lugar de entrega será en la División Intendencia, Comando General de la Fuerza Aérea, sito en Avenida Pedro de Mendoza 5553, Montevideo.

10.- PLAZO DE ENTREGA.

a.- Se deberá obligatoriamente establecer plazo de entrega en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 3 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de dos días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que la entrega será inmediata.

11.- FORMA DE PAGO.

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan:** (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y

deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 3 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 inciso 2° literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO.

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD HASTA .	PRESENTACIÓN.
1	MEDIO CORDERO FRESCO.	2.500	KILOS



**EL JEFE DE LA DIVISIÓN LICITACIONES.
TTE. CNEL. (AV.)**

WILLIAM LUCAS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'W. Lucas', written over the printed name 'WILLIAM LUCAS'.

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025